

Sesión extraordinaria del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Social



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del 28 veintiocho de febrero del presente año, en el auditorio del segundo piso de las oficinas centrales de esta Procuraduría Social, ubicada en Av. Prolongación Alcalde número 1351 en la colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco; se encuentran presentes los CC. José Luis Orozco López, Gabriela Nathal de la Rosa, Luz Pilar González Mercado, Jonathan Octavio Villanueva Limón, Mónica Liliane Basurto Magaña, Gabriela Lizbeth Sandoval Rivera y Gabriela Roció Casillas Rodríguez, en sus caracteres de Presidente y Vocales del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Social; con el fin de implementar y dar seguimiento oportuno y eficaz a las acciones determinadas por la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Jalisco; conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum.
- III. Propuestas de inclusión del **PROTOCOLO CERO** al código de Conducta de la procuraduría social del Estado de Jalisco.
- IV. Instrucción al Secretario Ejecutivo para realizar las modificaciones determinadas por el Comité relativa a las Propuestas de inclusión del **PROTOCOLO CERO** al código de Conducta de la procuraduría social del Estado de Jalisco.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la sesión.

1.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, se llevó a cabo el registro de los asistentes a la tercera Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Social, dejándose constancia de ello en la lista de asistencia que como tal forma parte integral de la presente Acta.

2.- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, se declara Quorum suficiente para dar inicio a la presente Sesión del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Contraloría del Estado.

En consecuencia, al existir quórum para el desarrollo de la presente sesión, se tienen por válidos los actos que de la presente Acta se desprenden.

3.- En desahogo al Tercer Punto del Orden del Día se hacen las propuestas de inclusión del **PROTOCOLO CERO** al código de Conducta de la procuraduría social del Estado de Jalisco.

4.- En desahogo al cuarto Punto del Orden del Día se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las modificaciones determinadas por el Comité relativas a las Propuestas de inclusión del **PROTOCOLO CERO** al código de Conducta de la procuraduría social del Estado de Jalisco siendo las siguientes:

Sesión extraordinaria del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Social

ARTICULO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACION
Artículo 4	<p>4. Para los efectos de este acuerdo, se entenderá por:</p> <p>I.- ACUERDO. Acuerdo de Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se crea la unidad especializada de Ética, conducta y prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado y los Comités en las materias, referidas en las dependencias y Entidades de la administración pública del Estado de Jalisco.</p> <p>II. COMITÉ Comité de Ética, conducta y prevención de conflicto de interés de la procuraduría social del Estado De Jalisco</p> <p>III. CONDUCTA Es la actitud en la que los servidores públicos se conducen en el servicio de sus funciones</p> <p>IV. CONFLICTOS DE INTERES. La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses familiares, personales o de negocios.</p> <p>V. PROCURADURIA SOCIAL. Procuraduría Social del Estado de Jalisco.</p> <p>VI. DENUNCIA. Documentos que contienen la</p>	<p>4. Para los efectos de este acuerdo, se entenderá por:</p> <p>I. ACOSO SEXUAL. - La forma de violencia con connotación lesiva en la que si bien no existe la subordinación hay un ejercicio abusivo de poder que conlleve a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.</p> <p>II. ACUERDO. - Acuerdo de Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se crea la unidad especializada de Ética, conducta y prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado y los Comités en las materias, referidas en las dependencias y Entidades de la administración pública del Estado de Jalisco.</p> <p>III. CECOVIM.- Centro Especializado para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres de la secretaría de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres</p> <p>IV. CEPAEVIM.- Consejo Estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las Mujeres</p> <p>V. COMITÉ.- Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Procuraduría Social del Estado De Jalisco</p> <p>CONDUCTA.- Es la actitud en la que los servidores públicos se conducen en el servicio de sus funciones</p>	<p>Estas adecuaciones se dan con la finalidad de armonizar el Código de Conducta de Procuraduría Social con el <u>Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública del estado de Jalisco</u></p> <p>Es implementar los mecanismos necesarios para prevenir y erradicar el acoso y el hostigamiento sexual en los espacios de trabajo, particularmente en la procuraduría Social del Estado de Jalisco</p> <p>de conformidad al punto XXII. D del acuerdo DIELAG ACU 043/2019 DE FECHA 31 de mayo del año 2019 por medio del cual se expide Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública del estado de Jalisco</p>

Sesión extraordinaria del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Social

<p>manifestación formulada por persona, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público, y resultan presuntamente contrarios a lo establecido en el presente acuerdo.</p> <p>VII. ETICA. Es la disciplina de valores que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y comprometido de las personas que se ocupan de los asuntos públicos, generando un cambio de actitud en ella al inculcarles valores de servicio.</p> <p>VIII. PRINCIPIOS Normas de carácter General, universalmente aceptadas, comprendidas por valores y creencias que orientan y regulan el actuar del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado</p> <p>IX. REGLAS DE INTEGRIDAD son las normas de ética y conducta que deben observar los servidores públicos de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco</p> <p>X. SERVIDORES PUBLICOS las personas previstas en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.</p>	<p>VII.</p> <p>VIII.</p> <p>IX.</p> <p>X.</p> <p>XI.</p>	<p>CONFLICTOS DE INTERES.- La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses familiares, personales o de negocios.</p> <p>DENUNCIA.- Documentos que contienen la manifestación formulada por persona o víctima, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público, y resultan presuntamente contrarios a lo establecido en el presente acuerdo.</p> <p>ENFOQUE INTERSECCIONAL.- Es una herramienta analítica para la elaboración de políticas públicas que permite estudiar en tener y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y como estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.</p> <p>ENFOQUE INTERGENERACIONAL.- La opción de dirigir la atención y la capacidad de acción interinstitucional hacia los problemas sociales desde el supuesto de que la respuesta este en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo humano, respuesta que puede ser impulsada y desarrollada desde el encuentro y la vinculación entre las generaciones</p> <p>ETICA.-Es la disciplina de valores que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y</p>	
--	--	---	--

Sesión extraordinaria del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Social

<p>XI UNIDAD ESPECIALIZADA Unidad Especializada en Ética, conducta y Prevención de conflictos de Interés adscrita a la Contraloría del Estado de Jalisco,</p> <p>XII VALORES Costumbres y normas de conducta, adquiridos y asimilados y practicados de un modo estrictamente racional o consciente.</p>	<p>comprometido de las personas que se ocupan de los asuntos públicos, generando un cambio de actitud en ella al inculcarles valores de servicio.</p> <p>HOSTIGAMIENTO SEXUAL.- Es el EJERCICIO de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral y/o escolar se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lesiva.</p> <p>ORGANO INTERNO DE CONTROL: Las Unidades Administrativas a cargo de promover el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos</p> <p>PRINCIPIOS Normas de carácter General, universalmente aceptadas, comprendidas por valores y creencias que orientan y regulan el actuar del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública del estado</p> <p>PROCURADURIA SOCIAL.- Procuraduría Social del Estado de Jalisco</p> <p>REGLAS DE INTEGRIDAD son las normas de ética y conducta que deben observar los servidores públicos de la</p>
---	--

Sesión extraordinaria del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Social

		<p>XVII. Procuraduría Social del Estado de Jalisco</p> <p>SERVIDORES</p> <p>PUBLICOS las personas previstas en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>XVIII. UNIDAD ESPECIALIZADA Unidad Especializada en Leticia, conducta y Prevención de conflictos de Interés adscrita a la Contraloría del Estado de Jalisco,</p> <p>XIX. VALORES Costumbres y normas de conducta, adquiridos y asimilados y practicados de un modo estrictamente racional o consciente.</p>	
<p><i>1.4.1</i></p> <p><i>01</i></p> <p><i>2.1.1</i></p> <p><i>02</i></p> <p><i>03</i></p> <p><i>04</i></p>	<p>CAPITULO IV</p> <p>ARTICULO 26</p>	<p>Se propone insertar el capítulo IV, y recorrer de manera subsecuente el capítulo V</p> <p>Capítulo IV Del hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral</p> <p>Artículo 26.- El presente capítulo tiene como propósito la implementación efectiva de los procedimientos para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, desde la perspectiva de los derechos humanos y género con el enfoque interseccional e intergeneracional.</p> <p>Artículo 27.- Son obligaciones de la Procuraduría Social las siguientes:</p> <p>I. Establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral en todas las áreas que integran a la dependencia, con la finalidad de promover la cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia.</p> <p>II. Difundir los mecanismos establecidos, con la finalidad de orientar y acompañar a la presunta víctima, en la presentación de denuncias ante las autoridades competentes en</p>	<p>La inclusión de este capítulo, obedece a visibilizar la necesidad de que la dependencia, atienda los casos de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral, con la finalidad de fortalecer la cultura de la denuncia ante estos comportamientos inadecuados.</p>

Sesión extraordinaria del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Social

		<p>materia de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral.</p> <p>III.- Establecer mecanismos permanentes de sensibilización a las y los servidores públicos sobre la prevención del hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral.</p> <p>IV.- Contar con un registro de los casos de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral en el servicio público que permita su análisis para implementar acciones específicas que permitan inhibir y erradicar dichas conductas.</p>	
Capítulo V	De las autoridades competentes	<p>I. Contraloría del Estado de Jalisco;</p> <p>II. La Unidad Especializada;</p> <p>III. El Órgano Interno de Control</p> <p>IV. El Comité de Ética</p>	<p>Se incluye el órgano interno de control y el comité de ética dentro de las autoridades competentes para la aplicación del mismo.</p>

5.- En desahogo del quinto Punto del Orden del Día, la Secretaría Ejecutiva pregunta a los integrantes del Comité si existe algún tema adicional a tratar en la presente sesión: "a lo cual, los presentes manifiestan que no hay más puntos por tratar".

6.- La Secretaría Ejecutiva declara clausurada la presente Sesión extraordinaria del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Contraloría del Estado, siendo las 16:00 horas del día 28 veintiocho de febrero del 2022, dos mil veintidós.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL**

Presidente

José Luis Orozco López

Vocal

Vocal

Gabriela Nathal de la Rosa

Luz Pilar González Mercado

**Sesión extraordinaria del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de
Interés de la Procuraduría Social**

Vocal



Jonathan Octavio Villanueva Limón

Vocal

Vocal



Monica Liliane Basurto Magaña

Vocal



Gabriela Lizbeth Sandoval Rivera

Vocal



Gabriela Rocio Casillas Rodriguez

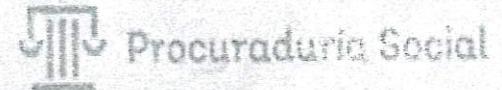


LISTA DE ASISTENCIA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA



DEPENDENCIA O ENTIDAD: Procuraduría Social

FECHA: 28/02/2022



NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Jose Luis Orozco López	Presidente	jl.oro@jalc.gob.mx	
Jonathan Villanueva Limón	Vocal	jl.villanueva@jalc.gob.mx	
Luz Pilar González Mercado	Vocal	pilar.gonzalez@jalc.gob.mx	
Gabriela Pacheco Aguilas Rodríguez	Vocal	gabriela.pacheco@jalc.gob.mx	
Gabriela Elizabeth Sandoval Rivera	Vocal	gabriela.sandoval@jalc.gob.mx	
Jose Luis Orozco López	Presidente	jl.oro@jalc.gob.mx	
Gabriela Nathal de la Rosa	Vocal	gabriela.nathal@jalc.gob.mx	

Comité de Ética, Conducta y Prevención
de Conflictos de Interés de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	CURP	
15	RFC	
16	Número de cuenta bancaria	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.
17	Patrimonio	
18	Parentesco	
19	Nombre de familiares o dependientes económicos	Art. 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
20	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
21	Huellas digitales	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Activos, pasivos y/o gravámenes	
28	Afiliación sindical	
29	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
30	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
31	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios